



Precio: CONGELADO
Afiliados GRATIS



servicios a la ciudadanía

andalucía

ciudadanía

Martes 22 Junio 2010 • AÑO V • 2ª Época • Nº87

Edición de GRANADA • www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia

Gustiteteo

sector de justicia

CCOO INTERPONE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO CONTRA EL “DECRETAZO” DEL GOBIERNO



El Área Pública de CCOO (integrada por las Federaciones de Servicios a la Ciudadanía, Enseñanza y Sanidad) presentó el pasado 7 de junio ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo anuncio de **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SOBRE PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES RECONOCIDOS EN LOS ARTÍCULOS 28.1**, en relación con los arts. 7 y 37.1 de la Constitución, por el atentado a la libertad sindical y al derecho a la negociación colectiva llevado a cabo por el Gobierno, al haber vulnerado el derecho a la negociación colectiva a la hora de llevar a cabo la tramitación y aprobación de una reducción generalizada de las retribuciones del personal de las Administraciones Públicas, con la aprobación y entrada en vigor del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.

En dicha demanda se solicita lo siguiente:

1. Se declare la lesión a la libertad sindical y la negociación colectiva,
2. Se declare la nulidad de la actuación del Gobierno,
3. Se acuerde el cese inmediato del comportamiento antisindical
4. Se acuerde la reposición de la situación al momento anterior a producirse el mismo, así como la reparación de las consecuencias derivadas del acto, incluida la indemnización de daños y perjuicios que proceda,
5. Y, además, se solicita igualmente del Tribunal Supremo que eleve cuestión de inconstitucional al Tribunal Constitucional frente al ya citado Real Decreto Ley 8/2010.

Esta es una más de las medidas que está llevando a cabo CCOO en la defensa de los derechos de los empleados y empleadas públicas contra los recortes salariales y sociales impuestos por el Gobierno y validados por el Parlamento, si bien los instrumentos jurídicos no pueden ni deben convertirse en la única vía para conseguir retirar o minimizar los efectos perversos de una medida antisocial, antieconómica e injusta a la que estamos siendo sometidos los y las empleadas públicas.

Teléfono y Fax: 958-028774

ccoo.granada.ius@juntadeandalucia.es

Teléfono atención afiliadas/os: 958-028816;



tribuna



Boletín Informativo y de Actualidad

Edita: Sección Sindical **CC.OO** Justicia
de Granada
Sector Admón. de Justicia.
Avda. del Sur nº 5, 1º 18014. Granada

Tlfno: Local Sindical: 958/028816
Fax Local Sindical: 958/028774

www.fsc.ccoo.es/andalucia

JUNIO 2010-Nº 87
Consejo de Redacción:

Francisco J. Vilchez Rodríguez
Rosa Mª. Sedano Varela
Amador Maldonado Fernández

Fotógrafo:

El Nikon

Imprime:

La Canon

Distribución: El Justiciero

Depósito Legal: M-3620-1987

Coordinador, responsable y único y verdadero
culpable

"El Justiciero"

Sumario

- CCOO INTERPONE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO CONTRA EL "DECRETAZO" DEL GOBIERNO.
- HORARIO DE VERANO.
- EMPLEO PÚBLICO.
- CCOO RECURRE LOS "DECRETAZOS".
- ¿LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE JUSTICIA, SOMOS INDEPENDIENTES ...?
- PRÓXIMA PUBLICACIÓN DE LISTADOS PARA EL ABONO DEL CUARTO PUNTO.
- EL MINISTRO DE JUSTICIA RECONOCE PÚBLICAMENTE QUE SU DEPARTAMENTO SUFRIRÁ IMPORTANTES RECORTES EN EL PRESUPUESTO DE LOS AÑOS PRÓXIMOS Y, PESE A ELLO, INSISTE EN MANTENER LA IMPLANTACIÓN DE LA N.O.J.
- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO DE TRASLADO.
- APLICACIÓN DEL "TIJERETAZO" POR PARTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.
- PLAZA VACANTE A CUBRIR POR SUSTITUCIÓN.
- CONVENIO CON EDITORIAL ADAMS PARA PREPARACIÓN DE OPOSICIONES.



HORARIO DE VERANO CON FLEXIBILIDAD HORARIA: 32^{1/2} HORAS SEMANALES DESDE EL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE.

Durante el periodo incluido entre el 16 de Junio y el 15 de Septiembre, ambos inclusive, se establece una jornada intensiva de trabajo de 32^{1/2} semanales.

La jornada establecida se podrá realizar entre las 7^{1/2} y las 15'00 horas de lunes a viernes, siendo la parte rígida del horario obligatorio entre las 9'00 y las 14'00 horas.



CONVOCATORIA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009-2010:

Publicado en el BOE de 22 de Junio la Oferta de Empleo Público 2009-2010, y en la que se abre el plazo de **20 días naturales para presentar las instancias (del 23 de Junio al 12 de Julio ambos inclusive).**

Parece lo más probable que las relaciones provisionales de admitidos y excluidos y los primeros exámenes sufrirán un retraso sobre las fechas que manejaba el Ministerio de Justicia.

ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS DE AUXILIO JUDICIAL A LOS APROBADOS DE LA OEP 2008: Publicado en el BOE de 18 de Junio las adjudicaciones de destinos a los aprobados de Auxilio.

CURSOS PRÁCTICOS GESTIÓN P. INTERNA Y TRAMITACIÓN TURNO LIBRE:

GESTIÓN, TURNO PROMOCIÓN INTERNA OEP 2008: COMENZARÁ EL PRÓXIMO 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

TRAMITACIÓN, TURNO LIBRE OEP 2008: El curso de Tramitación, turno libre, comenzará probablemente a finales del mes de septiembre. La fecha que maneja la Administración más probable para su comienzo es **el día 27 de septiembre.**

CCOO RECURRE LOS “DECRETAZOS” (Estatal y Autonómico)



Los servicios jurídicos de **CCOO** han interpuesto recurso contra el Real Decreto-Ley del Gobierno de la Nación (ver portada) y contra el Decreto-Ley de la Junta de Andalucía sobre medidas urgentes en materia de retribuciones del sector público.

CCOO de Andalucía ha presentado ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) recurso contra el Decreto-Ley 2/2010, por el que se aprueba la reducción salarial del 5% de las retribuciones de todos los empleados del sector público de Andalucía.

Este recurso será diferente a los ya presentados por CSIF y UGT, ya que en el mismo se invocan la expropiación ilegal de derechos adquiridos, la violación de derechos fundamentales, como son los derechos de negociación colectiva y libertad sindical, y la doble inconstitucionalidad del Decreto Ley andaluz por regular mediante decreto-ley modificaciones de derechos fundamentales y al mismo tiempo transgredir el mandato básico del Real Decreto Ley 8/2010 del Estado, ya que amplía la reducción salarial al personal de las empresas públicas mercantiles.

A este recurso en Andalucía, se une el presentado el pasado día 7 de junio por parte de las correspondientes Federaciones Estatales del Área Pública de CCOO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que contiene las siguientes demandas:

1. Se declare la lesión a la libertad sindical y la negociación colectiva,
2. Se declare la nulidad de la actuación del Gobierno,
3. Se acuerde el cese inmediato del comportamiento antisindical
4. Se acuerde la reposición de la situación al momento anterior a producirse el mismo, así como la reparación de las consecuencias derivadas del acto, incluida la indemnización de daños y perjuicios que proceda, y todo ello, con cuanto más proceda en Derecho.
5. Para permitir lo anterior, y como única forma de que sea repuesto el derecho sindical vulnerado, se solicita igualmente del Tribunal Supremo que eleve cuestión de inconstitucional al Tribunal Constitucional frente al ya citado Real Decreto Ley 8/2010.

Además de estos dos recursos presentados, **CCOO** ha puesto en marcha el **compromiso de defensa legal** para que las personas afiliadas, así como el resto de personas afectadas, puedan hacer efectivo su derecho a la recuperación de su salario, todo ello conforme a la normativa interna del sindicato en cuanto a utilización de servicios jurídicos.

Las personas interesadas podrán ponerse en contacto con los delegados y delegadas de **CCOO** en su provincia, o bien dirigirse directamente a su sindicato provincial de servicios a la ciudadanía.

¿Los funcionarios y funcionarias de Justicia, somos independientes...?

Siete mil trabajadores y trabajadoras en Andalucía o 45.000 en toda España, en el conjunto de dos millones de empleados-as públicos o de dieciséis millones de personas como fuerza

laboral en España o cientos de millones en Europa o miles en el Mundo, frente a decisiones políticas, económicas y sociales que NOS AFECTAN EN TODOS LOS AMBITOS DE NUESTRA VIDA, tomadas por grupos cada vez más poderosos, y más alejados de los ciudadanos y ciudadanas, ¿Podemos solucionar los problemas de manera "independiente" "profesional???"o "específica"?.... **EN CCOO CREEMOS QUE NO**



¿Sabías Qué?

El Sector de la Admón. de Justicia (S.A.J.) de **CCOO** ES EL SINDICATO MAYORITARIO entre los trabajadores-as de justicia en España.

El S.A.J. de **CCOO** forma parte de la mayor federación de empleados y empleadas públicos de España, presente en TODAS LAS MESAS DE NEGOCIACION donde se toman decisiones que TAMBIEN AFECTAN A JUSTICIA.

El S.A.J. de **CCOO**, es AUTONOMO en la toma de decisiones que afectan a Justicia y está formado por afiliados y afiliadas, todos de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio; Médicos Forenses o Secretarios.

EN CCOO creemos que no basta con mejorar las condiciones particulares de un grupo determinado (por eso estamos presentes en todos los ámbitos laborales y sociales);

EN CCOO creemos en la unidad de la clase trabajadora, (por eso formamos parte de la Confederación Europea de Sindicatos y de las organizaciones mundiales sindicales)

EN CCOO creemos que hay que hacer más: buscar soluciones generales.

EN **CCOO** creemos que hay que crear empleo (público y privado) para luchar contra el paro.

EN **CCOO** creemos que hay que mejorar por ejemplo; los derechos generales de todos y todas las personas que vivimos de un sueldo.

EN **CCOO** creemos que hay que mejorar la sanidad y la enseñanza pública.

EN **CCOO** creemos que hay que mejorar el régimen de impuestos, menos impuestos indirectos y más directos y progresivos para todas las rentas.

EN **CCOO** creemos que hay que luchar contra la pobreza, en España, en Europa y en el resto del Mundo.

EN **CCOO** creemos que hay que luchar contra la marginación de las mujeres, de los jóvenes, de los inmigrantes, de las personas discapacitadas.

LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE JUSTICIA NO VIVIMOS EN UNA BURBUJA, FORMAMOS PARTE DE LA SOCIEDAD Y NOS AFECTAN SUS PROBLEMAS.

PORQUE ¿QUIEN NO TIENE UN HIJO/A PARADO/A, UN FAMILIAR ENFERMO, JUBILADO, O SUFRE EN SU ENTORNO LA SATURACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS?, O ¿QUE PASARA CON NUESTRA JUBILACION?. **POR ELLO CCOO TRABAJA DIA A DIA EN LO CONCRETO, EN TUS PROBLEMAS DIARIOS EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES PERO TAMBIEN EN LO GENERAL, DENUNCIANDO LAS POLITICAS CONTRARIAS A LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS.**



PUBLICADOS LOS LISTADOS PARA EL ABONO DEL CUARTO PUNTO

La Consejería publicó el 18 de Junio, por fin, en el Portal Adriano **la Resolución y los listados con excluidos, admitidos** y las cantidades a pagar a cada trabajador y trabajadora por el cuarto punto que dejó de cobrar en el año 2007.

Aunque el Director General de la Consejería anunció **QUE LOS PAGOS NO SE HARAN EFECTIVOS HASTA FINALES DE ESTE AÑO** (Siendo escandalosos los retrasos de la Junta y como hasta ahora nos tiene acostumbrados a pisotear nuestros derechos; **¿cumplirá la Consejería?**) La Resolución junto con los Anexos se encuentran en el canal *Otra documentación de Interés*, incluido en el canal *Documentación de Interés* del Portal Adriano. Estos son los enlaces:

Resolución: http://www.juntadeandalucia.es/vgn/images/portal/cit_12354507/59/4/54720545obj.pdf

Anexo I: http://www.juntadeandalucia.es/vgn/images/portal/cit_12354507/59/3/54720578obj.pdf

Anexo II: http://www.juntadeandalucia.es/vgn/images/portal/cit_12354507/59/2/54720581obj.pdf

LISTADOS A VUESTRA DISPOSICIÓN EN EL LOCAL SINDICAL

En este listado se contesta a las funcionarias y funcionarios que "**reclamaron hasta el día 28 de febrero**. A partir de esta fecha, las solicitudes presentadas y las relativas a los funcionarios e interinos del Cuerpo de Médico Forenses que pudieran tener derecho al abono de la referida Sentencia, su tratamiento se realizaría mediante un **acto individualizado de cada uno de los interesados, por la Delegación Provincial del órgano judicial donde en la actualidad estuvieran prestando sus servicios**.

Igualmente, conllevarán tratamiento individualizado las solicitudes del personal que pudieran tener derecho a la percepción pero se encuentren en situación de no activo con motivo de su jubilación, ya sea voluntaria o forzosa"

PLAZO DE RECLAMACIONES: A partir de esta publicación se concede a las personas interesadas un plazo de **10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución**, (HASTA EL 30 DE JUNIO INCLUSIVE) para que aleguen lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporten los documentos en los cuáles basen su pretensión. **Incluido el plazo anterior y una vez analizadas las alegaciones de los interesados, se elevarán, mediante el dictado y publicación de la correspondiente Resolución, los listados definitivos de adjudicatarios y excluidos**".

MODELO DE RECLAMACIÓN A VUESTRA DISPOSICIÓN EN EL LOCAL SINDICAL

¿Sabías Qué?:



Aunque no hayas recurrido es posible iniciar dicha reclamación. (Puedes consultar con los delegados y delegadas del CCOO)-

CCOO fue el primer sindicato que en el año 2007 detectó la falta de pago del 4º punto por parte de la administración.

CCOO fue el primer sindicato que reclamó ante la administración para corregir dicha situación.

Ante la negativa de la Consejería, **CCOO** fue el primer sindicato que inició reclamaciones individualizadas facilitándolas no solo a sus afiliados-as (como hicieron otros sindicatos, aprovechándose para reclamar la afiliación), si no al conjunto de funcionarias y funcionarios.

CCOO igualmente recurrió ante los Tribunales este abuso.

EL MINISTRO DE JUSTICIA RECONOCE PÚBLICAMENTE QUE SU DEPARTAMENTO SUFRIRÁ IMPORTANTES RECORTES EN EL PRESUPUESTO DE LOS AÑOS PRÓXIMOS Y, PESE A ELLO, INSISTE EN MANTENER LA IMPLANTACIÓN DE LA N.O.J.

El Ministro de Justicia no ha contestado a la carta remitida por CCOO el pasado 17 de mayo en la que desde CCOO exigimos la paralización inmediata de la implantación de la NOJ, y que, dos días más tarde volvimos a reiterar en la mesa de negociación, suspendiéndose la misma tras solicitar una reunión urgente con el propio Ministro donde éste explicara cómo va a afectar a la Administración de Justicia el recorte de gastos acordado por el Gobierno. No sabemos cuál es la razón de su silencio para con los trabajadores de la Administración de Justicia, pero sí escuchamos sus declaraciones a una emisora de radio, en la que afirmaba la intención de su ministerio de seguir adelante con la implantación de la NOJ, pese a que reconoció lo que CCOO ya había dicho, que el recorte de gasto público también afectará, como no podía ser de otra manera, a su ministerio y, por tanto, la "modernización de la Administración de Justicia" se verá afectada negativamente.

Aún a pesar de que el presupuesto de gasto para este año 2010 no se viera afectado como así declara, es cierto que "el presupuesto para el próximo año 2011 exigirá un nuevo y mayor esfuerzo de contención del

gasto. Se recortará el gasto no financiero del Estado un 7,7 por 100 respecto a 2010 en términos homogéneos", como así confirmó el propio Consejo de Ministros.

Por lo tanto, aunque todos los operadores jurídicos consideren necesario mantener las partidas presupuestarias para llevar a cabo el "Plan Estratégico para la modernización del sistema de Justicia 2009-2012" no es menos cierto que la incertidumbre económica y también política en la que nos encontramos, hace necesario un replanteamiento de gastos en todos los ministerios (recortes ya anunciados en los ministerios de Fomento, Medio Ambiente, Defensa...) y, también en el de Justicia.

La modernización de la Ad-



ministración de Justicia lleva siendo necesaria desde hace muchos años y es la asignatura pendiente de todos los gobiernos. Este proyecto se asienta fundamentalmente en una modernización tecnológica, en una

modernización de infraestructuras y en un nuevo sistema de organización de personal a través de la llamada Nueva Oficina Judicial, y todo ello junto a una reforma de las leyes procesales que ya entraron en vigor a principio del mes de mayo, y a nadie se le escapa que el éxito o no de ello depende de un nivel de inversión que, en estos momentos, el Ministerio de Justicia, el Gobierno y el País, no se lo puede permitir.

Asistimos atónitos a un incumplimiento de los Acuerdos firmados en la Mesa General hace sólo unos meses que ya contenían medidas para la contención del gasto en salarios a los empleados públicos (sólo un incremento de los mismos del 0,3%, con la garantía de la cláusula de revisión salarial para garantizar la no pérdida de poder adquisitivo) y en políticas de empleo, pero que ahora se materializan en una importante limitación de la OEP en todas las Administraciones Públicas y una reducción de salarios del 5% a todos los empleados públicos para el 2010, y, respecto al 2011 una congelación salarial y una más que probable congelación del empleo, también en nuestro sector.

Con este panorama, el Acuerdo firmado en la mesa sectorial de Justicia el pasado 10 de marzo queda totalmente en entredicho, pues, es obvio, que el Ministerio de Justicia no puede garantizar el mantenimiento de las plantillas, ni el incremento de éstas, ni el mantenimiento de las retribuciones que los trabajadores de la Administración de Justicia venían percibiendo; además, tampoco puede garantizar otros compromisos como la creación de 200 unidades judiciales para el año 2010, el incremento de las

unidades fiscales, etc...¿y en el 2011?

El Ministerio de Justicia no puede mantener a toda costa su propósito de llevarlo a cabo de cualquier manera. Si se va a reducir la inversión pública, si se van a reducir los salarios de los empleados de la Administración de Justicia, si no se va a crear empleo o éste va a disminuir –pues entre las medidas de ajuste del déficit se ha aprobado la tasa de reposición de efectivos del 10%, es decir que de 10 puestos de trabajo que puedan salir a la OEP por jubi-

laciones, empleo temporal..., sólo se cubrirá 1, por lo tanto se amortizarán 9 puestos de trabajo-habrà que decidir en qué se va a gastar el dinero y sólo hay una respuesta: en cuestiones imprescindibles, que creen empleo y que, como servicio público, satisfagan eficazmente la demanda de los ciudadanos. Y la NOJ es sólo un experimento que nadie sabe cómo funcionará pero sí requiere mucho dinero para su implantación. CCOO entendemos que esto no es prioritario en estos momentos.

Y si el Ministro sigue insistiendo en poner en marcha la NOJ en las ocho ciudades de la primera fase de implantación prevista para este año 2010, CCOO le exige el cumplimiento íntegro del Acuerdo del 10 de marzo en todos y cada uno de sus aspectos, y eso incluye el mantenimiento de las plantillas, el incremento de los refuerzos acordados en esas ocho ciudades y el mantenimiento de las retribuciones que los trabajadores destinados en los órganos judiciales afectados por esta primera fase de implantación de la NOJ venían percibiendo con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2010 y las nuevas retribuciones que, a partir de junio, percibiremos los empleados públicos.

CCOO no vamos a tolerar que la falta de inversión pública para poner en marcha un nuevo proyecto organizativo experimental, al que se va a sumar un recorte en las plantillas, una reordenación de efectivos, amortizaciones futuras, ...se sufrague, para colmo, con el recorte en los salarios de los trabajadores de la Administración de Justicia, **a los que, previamente, se les incrementan sus funciones y sus responsabilidades.**



RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO DE TRASLADO

Según el Ministerio de Justicia, hasta el mes de julio no se conocerá ni publicará la resolución provisional del concurso de traslado convocado en el mes de abril.

Y con seguridad la resolución definitiva se retrasará como mínimo hasta finales de septiembre u octubre.

APLICACIÓN DEL “TIJERETAZO” POR PARTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Aprovechando la presencia del Subdirector de Recursos Económicos en reunión celebrada en Madrid para aclarar algunas cuestiones prácticas sobre la aplicación del R.D-Ley que recortará en el mes de Junio nuestros salarios:

1º) **CCOO** hemos aprovechado para preguntarle algunas cuestiones:

- **Sobre las retenciones del IRPF** a aplicar a partir del mes de junio: por supuesto aquellos trabajadores que, con la bajada de sueldo, experimenten un salto en los tramos correspondientes de IRPF, se les aplicará ya en la nómina de junio. Aunque también ha aclarado que siguen reajustando las retenciones respecto a la incorrecta aplicación de la devolución de los 400€ durante los primeros meses del año.
- **Los haberes reguladores del año 2010** no sufrirán alteración alguna, sin embargo, respecto a los trabajadores de la Administración de Justicia que cotizan a la Seguridad Social (interinos, personal laboral, jueces sustitutos, Secretarios de provisión temporal, funcionarios procedentes de las antiguas Magistraturas de Trabajo) la Instrucción de nóminas, pese a reconocer que la intención es que no sufran alteración alguna tampoco, recoge expresamente que “será coincidente con la habida en el mes de mayo de 2010”.

2º) Además, **CCOO** ha aprovechado la reunión para **exigir nuevamente al Ministerio la paralización inmediata de la implantación de la NOJ, tras las declaraciones del Ministro que aseguran que habrá recortes en el presupuesto de la Administración de Justicia de los años próximos, además CCOO ha sido el único sindicato que ha exigido, que si insiste en implantar la N.O.J. en las ocho ciudades de la primera fase, se ha de respetar el acuerdo firmado en marzo, no solo manteniéndose las plantillas, sino incrementándose los refuerzos acordados y respetándose las retribuciones de los trabajadores destinados en dichos órganos judiciales tal y como se acordaron.**

CONVENIO CON EDITORIAL ADAMS PARA PREPARACIÓN DE OPOSICIONES

Como en convocatorias pasadas **CC.OO**, en virtud del acuerdo de colaboración firmado con la editorial Adams, hace una oferta para afiliados y afiliadas consistente en la rebaja en un 25% en clases presenciales y on-line y un 15% en temarios-libros.

El pedido se puede hacer directamente, llamando por teléfono al número 954-50-03-90 y enviando por fax o correo electrónico un certificado de estar al corriente de las cuotas, que extenderá la sección sindical para poderse beneficiar de los descuentos. El abono se puede efectuar contra reembolso o con tarjeta. Si el envío es superior a 50,00 euros no genera gastos.

PLAZA VACANTE A CUBRIR POR SUSTITUCIÓN

Como consecuencia de la próxima jubilación que se producirá el 30 de Junio en el Juzgado de Instrucción Nº 1 de Granada, se oferta una vacante del Cuerpo de Gestión P.A. a cubrir por **SUSTITUCIÓN**:

Para ser nombrado sustituto en el cuerpo inmediatamente superior, se deberán reunir los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de que se trate en la relación de puestos de trabajo.

Tendrá preferencia para realizar la sustitución el funcionario destinado dentro del mismo centro de destino. Si hubiera más de un funcionario interesado que reuniera los requisitos establecidos para el desempeño del puesto, tendrá preferencia el que tenga mayor tiempo de servicios prestados en el centro de destino atendiendo, en su caso, al orden jurisdiccional y, de existir empate, el que tenga mayor antigüedad en el Cuerpo.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá 7 días hábiles, **desde el 23 al 30 de Junio, ambos inclusive.**